

CIRCULAR
DGAA-URH N° 06/2024

DE : Lic. René Miguel Tapia Guerra
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A : TODAS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO (PERSONAL PERMANENTE)

REF. : DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°196,
APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL EN
APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N°5155 DE 1° DE
MAYO DE 2024.

FECHA : La Paz, 29 de mayo de 2024.

De mi consideración:

Mediante la presente, ponemos a conocimiento que, producto de la promulgación del Decreto Supremo N° 5155 de 1° de mayo de 2024, el cual establece:

ARTÍCULO 3.- (INCREMENTO SALARIAL).

Se aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; (...).

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-

La aplicación de lo dispuesto por el presente Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

El Ministerio de Gobierno, realizó las gestiones correspondientes para la aprobación de la Escala Salarial con el incremento de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico, por lo que en fecha 27 de mayo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, emite la Resolución Ministerial N° 196 (copia adjunta), que aprueba la citada Escala Salarial. En este sentido, se comunica a todas las y los Servidores Públicos (Personal Permanente) que, se han ajustado los haberes básicos de forma retroactiva, a partir del 1° de enero de 2024.

Atentamente



RMTG/EMY/jcc
Adjunto. Lo citado
c.c. Archivo.

R. Miguel Tapia Guerra
R. Miguel Tapia Guerra
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO



COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

196

La Paz,

27 MAYO 2024

VISTOS:

El Ministerio de Gobierno mediante nota CITE: MIN.GOB. – DESP/N°1011/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo de la misma norma.

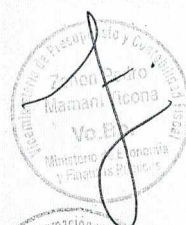
Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Gobierno emitió la Resolución Ministerial N°. 114/2024 de 9 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



196

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 082/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 122/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Gobierno, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente y Organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación" constituida por 503 ítems distribuidos en 23 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs3.196.601.- (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Uno 00/100 Bolivianos)**.
- Fuente y Organismo 11-000 "TGN – Otros Ingresos" constituida por 762 ítems distribuidos en 23 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs5.134.260.- (Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

196

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN CARGOS	Nº DE ÍTEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	22.202,00	22.202,00
	2	VICE MINISTRO DE ESTADO	3	21.440,00	64.320,00
	3	DIRECTOR GENERAL	6	20.724,00	124.344,00
EJECUTIVO	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	2	20.661,00	41.322,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	19.027,00	38.054,00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	4	17.991,00	71.964,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	2	15.126,00	30.252,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	4	14.574,00	58.296,00
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	2	13.786,00	27.572,00
	13	PROFESIONAL V	1	13.077,00	13.077,00
	14	PROFESIONAL VI	4	12.054,00	48.216,00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	9	11.344,00	102.096,00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	12	10.792,00	129.504,00
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARÍA MINISTRO	31	9.846,00	305.226,00
	18	TÉCNICO IV	11	9.218,00	101.398,00
	19	TÉCNICO V - SECRETARÍA VICEMINISTRO	10	8.192,00	81.920,00
	20	TÉCNICO VI - SECRETARÍA DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	63	7.326,00	461.538,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARÍA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	13	6.334,00	82.342,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	52	5.828,00	303.056,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFEATURA DE UNIDAD	21	5.121,00	107.541,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	53	4.804,00	254.612,00
	25	AUXILIAR I	42	4.252,00	178.584,00
	26	AUXILIAR II	155	3.543,00	549.165,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			503		
TOTAL COSTO MENSUAL					3.196.601,00
TOTAL COSTO ANUAL					38.359.212,00

[Firma]
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



[Firma]
Zamorano Padilla
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

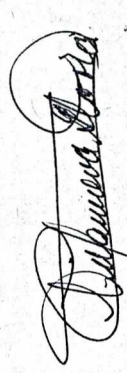
[Firma]
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

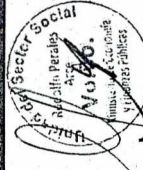
[Firma]
R. Miguel Tapia Guerra
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

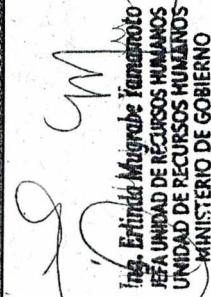
[Firma]
Ing. Estrella Miguéle Yamamoto
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

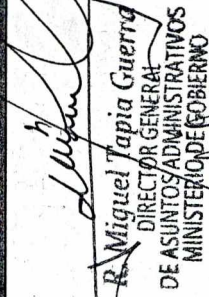


CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN CARGOS	Nº DE ÍTEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	6	20.724,00	124.344,00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	7	20.661,00	144.627,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	5	19.027,00	95.135,00
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	2	18.649,00	37.298,00
	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	4	16.541,00	66.164,00
	9	RESPONSABLE II - PROFESIONAL I	1	15.842,00	15.842,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	4	15.126,00	60.504,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	9	14.574,00	131.166,00
	12	PROFESIONAL IV	3	13.786,00	41.358,00
	13	PROFESIONAL V	1	13.077,00	13.077,00
	14	PROFESIONAL VI	10	12.054,00	120.540,00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	10	11.344,00	113.440,00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	17	10.792,00	183.464,00
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	29	9.846,00	285.534,00
	18	TÉCNICO IV	33	9.218,00	304.194,00
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	36	8.192,00	294.912,00
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCION GRAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	73	7.326,00	534.798,00
OPERATIVO	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	57	6.334,00	361.038,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL	113	5.828,00	658.564,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	82	5.121,00	419.922,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	94	4.804,00	451.576,00
	25	AUXILIAR I	125	4.252,00	531.500,00
	26	AUXILIAR II	41	3.543,00	145.263,00
	TOTAL NUMERO DE ÍTEMS		762		
	TOTAL COSTO MENSUAL				5.134.260,00
	TOTAL COSTO ANUAL				61.611.120,00


Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

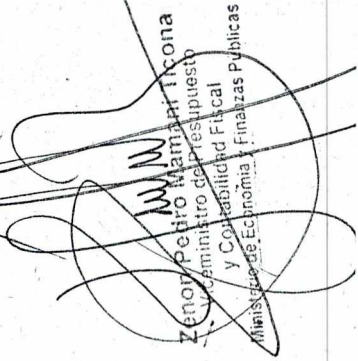



Ing. Estrella Mugrabe Yamanoto
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO


R. Miguel Tapia Guerra
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO


Mr. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA




Zenon Pedro Mamani Tricona
Viceministro del Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas